



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10821

Visto:

La Nota V-109 del Libro 71, presentada por el Concejal Sergio Daniel Vereda, referente a la solicitud de afectación de dos terrenos municipales, con el fin de construir un Centro de Desarrollo Infantil (C.D.I), y...

Considerando:

Que, a Fojas 2 se adjunta Plancheta Catastral del terreno de Propiedad Municipal con Partida Provincial 111187, Parcela N°1 Manzana 262, Cuartel 2, Sección 2.

Que, asimismo a Fojas 3 obra Plancheta Catastral del terreno también de Propiedad Municipal, Partida Provincial 141061, Cuartel 2, Sección 15.

Que, por las facultades conferidas por la Ley de Municipios (10.027 y su modificatoria 10.082) es competencia del Honorable Concejo Deliberante sancionar ordenanzas de carácter especial, que autoricen al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la afectación de terrenos municipales para uso.

Que, habiendo analizado el tema y en base a lo anteriormente expuesto, ésta Comisión estima viable la afectación de los terrenos de propiedad municipal de referencia.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar dos terrenos de propiedad municipal; 1) Partida Provincial 111187, Parcela N°1 Manzana 262, Cuartel 2, Sección 2; 2) Partida Provincial 141061, Cuartel 2, Sección 15; con la finalidad de construir un Centro de Desarrollo Infantil.

Artículo 2º: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a las áreas correspondientes a efectos de llevar a cabo el mencionado proyecto.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Trece (13) días del mes de mayo del año 2021.-
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 20 de mayo de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 20 de mayo de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10821 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno